

CONSTANCIA SECRETARIAL. 09 de septiembre de 2022

Señora Juez, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante allegó memorial solicitando el secuestro del vehículo automotor de placa EOZ980.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO:	1151
RADICADO:	2021-00271-00
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ S.A,
DEMANDADA:	DIANA PATRICIA VILLALBA HOYOS

Inscrito como se encuentra el embargo sobre el vehículo de placas EOZ980, de propiedad de la señora DIANA PATRICIA VILLALBA HOYOS, se comisiona para su secuestro al Juez Civil Municipal –Reparto- de Manizales, Caldas, a quien se enviará exhorto con los insertos del caso, facultándolo para:

- Designar secuestre idóneo de la lista de auxiliares de la justicia.
- Fijarle honorarios provisionales por su asistencia a la diligencia.
- Notificarle que debe prestar caución por \$2'000.000,00 dentro de los cinco días siguientes al acto y advertirle que siga rindiendo informes mensuales de su gestión so pena de ser removido del cargo y de aplicársele las sanciones legales.
- Subcomisionar.

Al comisionado se le solicita verificar directamente los números de identificación del chasis del automotor, y se le faculta para ordenar la retención del mismo a las autoridades respectivas.

NOTIFÍQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 142 del 12 de septiembre de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89bc15cf5be40bdd0017d6b494e8d3ea3c5f3a07b8676cb8ca221c4120647973**

Documento generado en 09/09/2022 10:30:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>